



PROTOCOLO DE ATENCIÓN APODERADOS Y PÚBLICO



1. OBJETIVO:

El presente protocolo tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para aquellos servicios de atención al público, con el fin de disminuir el riesgo de diseminación del virus COVID-19.

2. ALCANCE:

Se aplica en todos los puntos de atención, tanto de apoderados del Colegio como público general.

3. PROCEDIMIENTO:

Prevención y obligaciones

- Para prevenir el contagio y cuidar de la comunidad, así como existen medidas al interior de las dependencias del Colegio que resultan obligatorias, también existen obligaciones para los funcionarios, apoderados y público general.

El funcionario responsable de atender al público debe:



- Usar en todo momento mascarilla, que deberá cambiar según recomendación del MINSAL.

- Desinfectar superficies y ambientes al término de cada atención de persona.



- Recordar a cada persona las medidas que se deben cumplir durante la atención, sobre todo si no están siendo cumplidas.

Todos los servicios higiénicos de uso público deberán disponer de agua, jabón, toallas de papel para secado de manos, basureros con tapa y alcohol gel a la salida del sector de baños.





Los apoderados y público que asistan al Colegio a realizar trámites deben cumplir con:



- Usar en todo momento mascarilla que cubra la boca y nariz y de manera opcional, escudo facial (máscara con mica plástica)
 - Mantener, en todo momento, un **distanciamiento físico adecuado** entre personas.
 - Antes de ingresar a las dependencias, controlar su temperatura. Si esta es igual o mayor a 37.8°C, no podrá ingresar.
- Pasar por el pediluvio de desinfección de calzado que se encuentra en el ingreso.
 - Al ingresar al recinto de atención, aplicarse alcohol gel en las manos.
 - Respetar el máximo de personas estipulado para un lugar cerrado.
 - Al momento de saludar, evitar contacto físico.
 - Evitar tocarse la cara y los ojos.

Señalética

En todos los lugares de atención al público se deben instalar señaléticas (carteles o pendones) con las indicaciones básicas de prevención.



Sistema de supervisión

Supervisión directa: Director Administrativo

Supervisión indirecta: Coordinadores, Directores de Ciclo, Comité Paritario.



Documentos de Referencia

- Global Education Cluster (2020). Regreso seguro a la escuela, una guía para la práctica. GEC.
- Ministerio de Salud de Chile (2020). Resolución Exenta N° 591 del 23 de julio de 2020.
- UNESCO, UNICEF, GBM, Programa Mundial de Alimentos (2020). Marco para la reapertura de las escuelas. UNICEF.
- Organización Mundial de la Salud (2020). <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses> página revisada el 30/06/20
- Ministerio de Educación de Chile (2020). Orientaciones para el año escolar 2020. Preparando el regreso. Chile: MINEDUC.

